



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 501 -2023-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 23 de marzo del 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-004902-001, que contiene el Memorando N° 0260-2023-HRI/DE, de fecha 13 de Marzo del 2023, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional, en la que solicita se apruebe mediante acto resolutivo el **PLAN DE TRABAJO SOBRE EL "DIA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS"**, a celebrarse el **24 de marzo del 2023**, en el Hospital Regional de Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y II de la Ley N° 26842, "Ley General de Salud" establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo su protección de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, tiene como objeto, regular los mecanismos de articulación entre los sectores involucrados en la prevención y control de la tuberculosis, garantizando la cobertura y continuidad de una política de Estado de lucha contra esta enfermedad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2016-SA, aprueban el Reglamento de la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, el reglamento señala que los empleadores correspondientes al sector público y privado deben implementar medidas preventivas en su Reglamento Interno de Trabajo y en su organización laboral, las cuales comprenderán los siguientes aspectos: a) Protección de los derechos de los trabajadores afectados por tuberculosis, b) Prevención de la tuberculosis en el centro del trabajo, c) Asistencia y apoyo a los trabajadores afectados durante su tratamiento, d) Prevención y sanción de actos discriminatorios hacia las personas afectadas, e) Identificación factores medioambientales que incrementen el riesgo de transmisión de la tuberculosis, f) Detección de casos de tuberculosis en el centro del trabajo.

Que, el artículo 75° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA; establece las Funciones de la Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis, los cuales son responsables de lo siguiente: a) identificar y coordinar las intervenciones estratégicas de prevención, control y reducción de riesgos y daños de la tuberculosis que afecte a la población considerando las acciones de promoción de la salud, los determinantes sociales de la salud y los enfoques de derechos humanos, genero e interculturalidad en salud, los determinantes sociales de la salud y los enfoques de derechos humanos, genero e interculturalidad en salud en todas las etapas de vida, así como monitorear su desempeño en los diferentes niveles de gobierno, c) Formular e implementar, en lo que corresponda, las normas y lineamientos orientados a la detección precoz y tratamiento oportuno de la tuberculosis, en

...///



///...

coordinación con los órganos competentes; y otros que el decreto menciona para poder cumplir con sus funciones encomendadas.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1095-2017/MINSA, de fecha 07 de Diciembre del 2017, se aprueban la Directiva Sanitaria N° 079-MINSA-2017-CDC "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Tuberculosis", cuya finalidad es contribuir con la prevención y control de la tuberculosis (TB) en el país, mediante la generación de información epidemiológica oportuna para la toma de decisiones, con objetivos general de establecer los lineamientos para la notificación de casos de TB, asimismo establecer los procesos e instrumentos para la notificación de casos al sistema de vigilancia epidemiológicos de TB en el país y establecer la investigación y control epidemiológicos de eventos de importancia en Salud Pública relacionados a TB.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, se aprueba las "Normas de Elaboración de Documentos Normativos del MINSA, cuyo objetivo es brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas, asimismo establece la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos, entre otros objetivos".

Que, mediante Of. N° 043-2023-GORE-ICA-DRSI-HRI/ES-PCT, emitido por la Coordinadora-ESP-PCT, remite el Plan de Trabajo por el Día Mundial de la Lucha contra la Tuberculosis, para su aprobación y ejecución del Plan.

Que, con Memorando N° 047-2021-HRI/DE, de fecha 22 de Enero del 2021, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, solicita se sirva emitir el acto resolutivo de aprobación del "**PLAN DE TRABAJO SOBRE EL DIA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS**" a celebrarse el 24 de Marzo del 2023, con el objetivo de concientizar a la población que acude a los diferentes servicios del Hosital Regional de Ica, sobre la importancia de prevenir la TBC.

En uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA que según los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO SOBRE EL "DIA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS" - Hospital Regional de Ica, a celebrarse el 24 de Marzo del 2023, el mismo que consta de (09) folios.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y disponer que la Unidad competente que publique la presente Resolución en el portal web del Hospital Regional de Ica.-----

Regístrese y Comuníquese,

